

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

### DE ACTUALIDAD.

#### Es justo y es urgente.

Todas las señas patentizan que es el Santamaría de Paredes un director fiel cumplidor del derecho y enamorado ardiente de la justicia. Y siéndolo, como lo prueban los hechos, no dejará de prestar oídos y atender como es debido á las quejas de los maestros de 850 pesetas. No piden gollerías; piden justicia.

Solicitan que el reglamento vigente de creación de escuelas se cumpla; que su espíritu no se bastardee; que sus preceptos no se desnaturalicen á pretexto de una interpretación impremeditada.

Dice el reglamento que las escuelas de 850 pesetas se proveerán una vez por oposición y otra por concurso de traslado.

Y es claro, claro como la luz meridiana, que según ese precepto, si una escuela fué antes provista por oposición, al concurso debe darse ahora, y si por concurso fué adjudicada, debe atenerse á oposición.

Pues esto que es tan claro, que es regla mentario y que es justo no se cumple, y todas las escuelas de 825 pesetas que vayan vacando se dan á la oposición, á pretexto de que deben comenzar turnos nuevos.

Esto causa notorios perjuicios, pues muchos maestros que por razones de familia, de salud, de no cobrar, ó por otras causas necesitan un traslado, no pueden conseguirlo. Si el reglamento se cumpliera, habríase estado en calma y en justicia.

Urge que el Sr. Santamaría derogue la supremacía de la regla 1.ª de la orden de 31 de diciembre de 1896, disponiendo que toda escuela de 825 pesetas, que antes se haya vacado por traslado, se provea por oposición y que toda escuela que la última vez se provista por oposición, se anuncie ahora al traslado.

Tal medida restablecerá el precepto del reglamento. Esa aclaración es justa y es urgente, pues debe tenerse en cuenta en los meses de enero próximo.

Los maestros con 825 pesetas la esperan justificando amor á la justicia del señor Santamaría de Paredes.

A.

#### Consejo de Instrucción pública.

En la sesión celebrada el 2 del corriente se acordó:

**PRIMERA ENSEÑANZA.**—El expediente de creación de escuelas de Snyar (Pontevedra), de arreglo escolar de Albalá y Bella (Valencia), Villavieja (Madrid), Pal-Tarragona y Noreña (Oviedo); los de creación de premio de doña Josefa Domaz, de Valdecasas; de D. Manuel Canale Estepa; de D. Manuel Arian, de Col-Rio, y de D. Manuel Barza, de La-za; desestimar la alzada de la Junta local de Santander y confirmar el acuerdo del Consejo universitario en el expediente de D. Marcelino Rojo, maestro de Snyar y proponer la traslación de los Sres. D. Manuel Sanz y doña Paula Gallego. Se acordó que en los tribunales de apelación se expresen las condiciones legales de los jueces.

**AS SECCIONES.**—Han quedado constituidas de la siguiente manera:

**Primera sección (primera enseñanza).**—Sres. Uña, Valledor, Cortazar, Viscasillas y Vincenti.

**Segunda sección (Institutos).**—Sr. Marqués de Pidal, Bolívar, Valledor, Merino y Vincenti.

**Tercera sección (Facultades).**—Sres. Cárdenas, Uña, Sánchez Román, Valledor y Madrazo.

**Cuarta sección (Ingenieros, Artes y Oficios, Agricultura, etc.).**—Sres. Cárdenas, Riaño, Merino y Cortazar. No ha sido designado presidente.

**Quinta sección (Bellas Artes, Academias, Diplomática, etc.).**—Los Sres. Nieto, Pidal, Riaño, Garagarza y Valledor.

**Sexta sección (Asuntos de Ultramar).**—Los Sres. Garagarza, Nieto, Madrazo, Cortazar y Vincenti.

El primero indicado en cada sección ha sido elegido presidente de la misma, en excepción de la **sección cuarta**.

De los 15 consejeros que forman la Comisión permanente, figuran en **cuatro** secciones el Sr. Valledor, en **tres** los Sres. Vincenti y Cortazar, en **dos** los Sres. Marqués de Pidal, Merino, Cárdenas, Madrazo, Riaño, Nieto, Garagarza y Uña, en **una** los señores Viscasillas, Bolívar y Sánchez Román, y en ninguna el Sr. Calleja, que había sido designado para la presidencia de la **sección cuarta**.

Con gusto vemos que ha sido designado para la sección primera nuestro ilustre amigo y colaborador Sr. Viscasillas.

En cambio es de lamentar que en la Comisión permanente no figure ningún catedrático de Instituto y haya en cambio cinco de Universidad.

#### Bien merecido.

La Junta de Instrucción pública de Soria, en sesión que celebró el día 1.º del actual, acordó conceder un voto de gracias á D. Román Llorente Asensio, diputado provincial, para demostrarle su agradecimiento por la energía y actividad con que ha procedido durante el tiempo que ha desempeñado interinamente el cargo de Gobernador civil de esta provincia, tomando las medidas necesarias para que los ayuntamientos ingresaran en la Caja especial del ramo lo que adeudaban por obligaciones de primera enseñanza, y los maestros pudieran cobrar los escasos haberes á su debido tiempo.

El Sr. Llorente es hombre de grandes energías y siempre se señaló por su integridad de carácter y por su celo en favor de la enseñanza, como por su decidido empeño en la defensa de los intereses de los maestros; así que, tan luego como se hizo cargo del Gobierno civil de la provincia, sus primeras providencias fueron encaminadas á regularizar los pagos á los maestros; publicó una energética circular obligando á los ayuntamientos á que ingresaran en Caja cuanto adeudaban por obligaciones de primera enseñanza; impuso multas á aquellos que desconociendo sus deberes no atendían con preferencia á llenar este importante servicio; oyó siempre solícito las quejas y necesidades de cuantos maestros acudieron á él en demanda de justicia; y está dispuesto, en fin, á prestar su protección noble y desinteresada en todo aquello que se refiera á los intereses de la enseñanza y del magisterio.

La Junta de Instrucción pública de Soria ha procedido dignamente al significar su reconocimiento á quien por sus obras se hace acreedor al aprecio de los maestros. Bien merecido tiene el Sr. Llorente el voto de gracias que se le ha concedido.

### LEYENDO LA PRENSA

**Dice El Progresista Gallego, de Pontevedra:**  
«Abuso inculcable se ha cometido en el Centro directivo de Instrucción pública, en lo que á primera enseñanza atañe, durante el reinado del Sr. Conde y Luque, inventándose las más estupidas teorías para favorecer á determinados mortales; pero lo que es más respetable á la maestra que en las propuestas para las escuelas de niñas de 1.100 pesetas figura con el número uno, adjudicándose la escuela de la O-ruña, es ya el colmo de la iniquidad y no debe tolerarse bajo ningún concepto, lastimando un día y otro día en la protesta, y llamando la atención de las autoridades para que corrija con mano fuerte tal injusticia.

En virtud de la omnímoda voluntad de los confeccionadores de propuestas, la señora doña Adela Jean pasa desde una escuela que no era de oposición á otra dotada con el sueldo de 1.680 pesetas.»

**Dice La Lucha, de Barcelona:**

«El Excmo. Ayuntamiento, en consistorio del día 24 del mes pasado, acordó conceder á los maestros de dichos pueblos, que hoy forman parte de Barcelona, el aumento de sueldo que en derecho les corresponde, en virtud de la Real orden de 9 de noviembre de 1892, á partir del 1.º de julio próximo pasado.

Por consecuencia, á los maestros de las barriadas de Gracia y San Martín de Provensals, deberán abonárseles 2.000 pesetas; á los de San y San Andrés de Palomar, 1.650; á los de San Gervasio, 1.375 y á los de Las Cortes, 1.100. El aumento de una categoría comprende también á los auxiliares.»

**El Magisterio Cordobés** publica un breve y bien escrito artículo sobre *La disciplina en la escuela*, que suscribe D. Francisco Ballesteros.

De ese trabajo tomamos los siguientes párrafos:

«El sistema educativo de la espontaneidad, bien entendido, tiene sus excelencias, que son suprimir la hipocresía, evidenciar la maldad, dejar al descubrimiento los instintos activos, para poder, con previos recursos de conducta por parte del educador, sanear el corazón, y purificar y fortalecer el espíritu del educando.

«La espontaneidad en la escuela, como la libertad en el orden social, no son la licencia y el libertinaje, que suponen el triunfo de los instintos salvajes, y la anarquía de las pasiones y de los arranques más impulsivos del carácter personal.

«Caben juntos en la escuela la disciplina y la espontaneidad. Donde no caben, es en el cuartel en el presidio; porque aquí el individuo desaparece para convertirse en fuerza que se suma, en átomo que se agrega, en eslabón que se engarza, quedando anulado cuanto hay en él de espíritu y de voluntad.

«La disciplina produce en todos los órdenes de la vida beneficios de mucha transcendencia: aplicada á la sociedad, se transforma en acatamiento á las leyes, en severidad de las costumbres, en respeto á la moral pública; mirada en la familia, se convierte en armonía doméstica, en la paz del hogar, economía, virtud; considerada en el individuo, origina la firmeza del carácter, la fortaleza de la voluntad, la rectitud en la conducta.»

#### Profesores en comisión.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de la Real orden sobre profesores en comisión que publicamos en otro lugar. Creemos que esa Real orden comprende á bastantes catedráticos y también á algún profesor de escuela normal. Los directores de los establecimientos deben comunicar inexorablemente á los *comisionados* van ó no á sus clases al comenzar el nuevo año.

#### Buen gobernador.

Han ingresado ante la caja especial de primera enseñanza de Santander los ayuntamientos morosos. Quedan por consignarse cubiertos hasta el 30 de septiembre último las atenciones de primera enseñanza en dicha provincia.

Felicitemos á nuestro querido amigo el gobernador de Santander, Sr. Rivas Moreno, por el éxito lienzero alcanzado en favor de los maestros.

Solo falta que obligue á la Diputación provincial á ingresar cuanto adeuda por sobresueldo á los maestros montañeses para coronar su obra.

La necesidad de publicar las propuestas para escuelas nos obliga á retirar la continuación del estudio sobre la Instrucción pública en Soria.

### Sección oficial.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Reales decretos.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en disponer que en el cargo de Rector de la Universidad de Santiago D. Francisco Romero Blanco, catedrático numerario de la Facultad de Medicina de aquella Universidad; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Rector de la Universidad de Valencia me ha presentado D. Vicente Gadea y Orosoo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña.

En atención á las circunstancias que concurran en D. Francisco Moliner y Nicolás; Vengo en nombrar al Sr. Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Rector de la Universidad de Valencia.

Dado en Palacio á tres de diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña.—(Gaceta 3 diciembre 97.)

REAL ORDEN del 5 de diciembre de 1907 disponiendo que se den por terminadas las comisiones y las autorizaciones concedidas á los profesores de establecimientos dependientes de la Dirección general de las enseñanzas públicas.

Hmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se den por terminadas todas las comisiones y autorizaciones concedidas á los profesores de los establecimientos dependientes de esa Dirección general para desempeñar cátedras vacantes en Centros distintos de aquellos á que pertenecen, ó para hacer estudios ó prestar servicios fuera de su residencia oficial, aun cuando la concesión se hubiera otorgado previa consulta del Consejo de Instrucción pública.

Los profesores á quienes esta Real orden se refiera, que no se hubieran restituido á las cátedras ó ayudantías de que son titulares el día en que se reanuden las clases después de las vacaciones próximas, incurrirán en la responsabilidad que establecen los artículos 170 y 171 de la ley de Instrucción pública.

Los jefes de los establecimientos de enseñanza podrán en conocimiento de los Rectores respectivos, y éstos en el de la Dirección general, las fechas en que los expresados profesores vuelven á sus cátedras, cuidando también de participar los nombres de todos los que en lo sucesivo se ausentaren del punto de su residencia sin la debida autorización de la Superioridad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1897.—Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 5 de diciembre.)

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—Semestre, 15.50 id.—Un año, 30 id. CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 8 pesetas.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo, indíquense la provincia, á fin de facilitar la contestación.

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL Apartado particular n.º 123

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

En el Instituto de San Isidro de esta Corte, la cátedra de Geografía é Historia de España, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y 1.000 más por residencia, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.—(Gaceta 3 diciembre.)

En el Instituto de Toledo la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

En el Instituto de Toledo la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

En el Instituto de Casariego de Tapia las cátedras de Latín y Castellano, á cargo de un solo profesor, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.—(Gaceta del 5 de diciembre.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

en escuelas elementales de niñas, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas del distrito universitario de Sevilla.

El día 20 de diciembre próximo, á las 12 de la mañana, y en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, calle Goyena, darán principio los ejercicios de oposición, conforme á lo dispuesto en el Reglamento vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las señoras opositoras, según previene el orden de la Superioridad fecha 31 de diciembre de 1886. Sevilla 25 de noviembre de 1887.—El Presidente, Antonio Ruperto Escudero.—(B. O. de Sevilla del 30 de diciembre.)

JUNTAS PROVINCIALES

Cuenca.—En la sesión del 30 de noviembre se enteró de varias renuncias y de la concesión de licencias. De una Real orden desestimando el expediente de faltas incoado contra la maestra de Valverde del Júcar, doña Juliana Alvarez, con pronunciamientos favorables. De oficios patentizando el abandono en que tiene la enseñanza la maestra doña Venancia Peñacarrillo, apercibiéndola que si en lo sucesivo lo hiciera se le formará expediente. Informar el expediente de reducción del sueldo de la escuela de Vallablado de Beteta. Nombrar á los maestros de Landete y Salvacañete, para que con la Junta local de Moya formen tribunal para examinar á don Mariano Sausor y D. Sérvulo del Rincón, que desean obtener certificado de aptitud. La Junta local de Hueste propone á la provincial, la cual acepta dicha propuesta, que se haga mención en el Boletín oficial de los brillantes resultados que está dando D. Venancio Martín Abad, auxiliar encargado de la escuela de párvulos, para que le sirva de mérito en su carrera. Nombrar varios maestros interinos. Cursar el expediente de jubilación por edad de doña Saturnina Medrano, maestra de Saélicos, y el de doña María y

doña Honorata Torres Salamanca, huérfanas de doña Juana; el de clasificación de doña Feliciano Hueste, maestra de Garcinarro. Nombrar una comisión compuesta de D. Juan V. Benita y D. Felipe Ruiz Rodilla para que estudie los expedientes presentados por la reforma de los escalafones de maestros y maestras. Conceder quince días de licencia para asuntos particulares á don Arsenio García, maestro de Olmeda del Rey. En vista de que D. Anselmo Villar, de Villora, deja abandonada la escuela, la Junta acuerda decir á la local que nombre un suplente y que forme el oportuno expediente. Enterada la Junta de que el Rectorado niega licencia á doña Carolina Hueste, maestra de Montalvo, para ampliar sus estudios, previniéndola que en el preciso plazo de seis días, se ponga al frente de su escuela. Enterada para su cumplimiento de una orden del Rectorado previniendo que á doña Natalia Castro y doña Trinidad Menéndez, maestras de párvulos de San Lorenzo de la Parrilla y Mianglaniella, que obtuvieron licencia para estudiar el curso de aordo mudos y ciegos en el académico de 1886/87 y no se han presentado á examen, que se les ponga en sus expedientes y hojas de servicios la nota desfavorable que determina la Real orden de 1.º de agosto de 1882.

Córdoba.—Se ha dictado la siguiente circular:

Siendo uno de los más preferentes deberes que las disposiciones vigentes encomienda á las Juntas locales de primera enseñanza el de visitar con frecuencia las escuelas públicas y presidir los exámenes semestrales y generales que han de celebrarse en las mismas, ha acordado esta Corporación, á propuesta del Inspector provincial del ramo, que por medio de la presente circular se excite el celo de las expresadas Juntas locales, á fin de que, dentro precisamente del corriente mes, practiquen los mencionados exámenes, levantando las oportunas actas de los mismos, con los resultados que se obtengan y con cuantos detalles se les ofrezcan y parezcan para el mejoramiento de la enseñanza pública; remitiendo seguidamente á esta Junta un certificado literal de ellas á los correspondientes efectos.

Madrid-Real.—Acuerdos tomados: Autorizar á D. Gregorio Alonso, maestro de Miguelturra, para invertir la economía que encuentra al cobrar directamente sus haberes de la Caja y que asciende anualmente á 18,40 pesetas, en libros de utilidades para la enseñanza. Pasar á informe de la Inspección una certificación del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos en la que se contiene el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta local de dicha villa en 26 de diciembre de 1886, y en la que se designa que por los excelentes resultados que obtiene en la educación y enseñanza de sus discípulos el maestro D. Braulio Gómez, se ha hecho acreedor á una recompensa por el Gobierno de S. M. cuya propuesta fué aprobada por esta Corporación en sesión de 27 de febrero de 1886. Elevar al Rectorado del distrito, con favorable informe, el expediente de permuta incoado por D. Daniel Rozas y Delgado y D. José Rodado del Rey, maestro y auxiliar respectivamente de las escuelas públicas elementales de niños de Solana del Pino y Puertollano. Publicar de nuevo en el Boletín oficial con definitividad, el escalafón de los maestros y maestras de esta provincia para el bienio de 1884 á 85, punto que no se ha presentado ninguna reclamación al mismo. En vista de la instancia que dirige á esta Junta D. Demetrio Ismael Blázquez, maestro titulado de la escuela de Valdepeñas, de que es propietario D. Gabriel Fernández Mayorales, en solicitud de que se le abone la cantidad que éste viene percibiendo en concepto de alquiler de casa-habitación, puesto que se encuentra ausente de dicha ciudad, se acuerda pedir antecedentes al Ayuntamiento de la misma para resolver lo que en justicia proceda.

Pontevedra.—Se ha publicado el proyecto de rectificación bienal de los escalafones de maestros y maestras de la provincia. Los que se creen perjudicados deben reclamar inmediatamente.

Sección bibliográfica.

Elementos de Aritmética para los alumnos de las Escuelas Normales y de Artes y Oficios, por D. Eugenio García Barbarrin. Nueva edición. Un vol. en 4.º menor con 288 páginas. Madrid, Hernando y Compañía, 1887.

La primera edición de esta Aritmética fué premiada en la Exposición pedagógica de Madrid, y esta nueva edición, tal como la ha dado á la estampa el Sr. Barbarrin, merece un segundo y más valioso premio; tales y tan considerables son las mejoras introducidas en ella.

En cuatro partes puede considerarse dividida esta obra: 1.ª, exposición clara, metódica y muy completa de la teoría, razonando todos los teoremas con el rigor de un matemático y la claridad de un maestro bien experimentado; 2.ª, ejercicios prácticos á continuación de cada teoría; 3.ª, aplicación de la Aritmética á las medidas y á diferentes reglas, y 4.ª, problemas de recapitulación bien elegidos, aplicados á cuestiones de la vida, con datos reales y bien expuestos. Los problemas planteados y sin resolver para que sirvan de ejercicio pasan de 500. Referente á la resolución de problemas, el Sr. García Barbarrin, aunque no rompe valientemente con procedimientos rutinarios, hace, respecto al método de reducción á la unidad, esta afirmación: «Con este método realmente están demás las llamadas reglas de tres, de interés, de compañía, aligación y falsa posición, etc.»

Doctrina es esta anotada, muy sana en concepto nuestro, que hará muy bien en seguir todos los educadores, desechando de una vez el artificioso andamiaje de algunas reglas aritméticas que tienden á sustituir el ejercicio del raciocinio por el de la memoria, y que lleva al alumno á no saber discurrir por su cuenta ni resolver la más sencilla cuestión aritmética si no recuerda la regla ó receta que ha de aplicar.

Felicitemos al Sr. Barbarrin por esta nueva edición, que más es una Aritmética nueva, y recomendamos el libro.

Divinos infantiles, primer libro de lectura corriente, dispuesto para enseñar deletando, por D. José de Aragón. Bilbao. Un vol. en 8.º de 160 páginas, cartonado.

El libro del Sr. Aragón se compone de 131 breves capítulos sobre variedad de materias muy bien elegidas y redactadas con gran sencillez. Entre los asuntos que sirven de tema para estas lecturas podemos indicar máximas morales, conocimientos sobre el reino animal, vegetal y mineral, algunos conocimientos de física, conservación de los pájaros, inventos notables, maravillas del universo, lecturas propias para ejercicios gramaticales, la atmósfera, la lluvia, el Puente Vizcaya, el Monasterio del Escorial, etc., etc.

Acercá de esos puntos y de otros que omitimos, ha hecho el Sr. Aragón una serie amena y muy instructiva de disertaciones, muy adecuada por su naturaleza, por su desarrollo, por el estilo y por la extensión para lectura de los niños.

Avaloran los méritos del libro una ilustración profusa y verdaderamente artística, una impresión clarísima, papel blanco, satinado y de mucho cuerpo, y una encuadernación sólida.

Felicitemos al Sr. Aragón por este libro delicioso.

Autorizados por el editor de esta corte don Eugenio Mohrino, aclaramos las dudas de algunos profesores relativas á las bases del catálogo de Navidad recientemente publicado.

Llegando el pedido á 25 pesetas, aunque conste de libros y objetos de ambas secciones, tienen derecho al descuento que á cada artículo le corresponda, bien sea del 30 por 100, si es de la sección especial, ó el 10 por 100 si es de la sección general.

DE BORIA

El día primero de los corrientes, bajo la presidencia del señor gobernador civil y con asistencia de los vocales Sres. Rabal, La Puente, Berdoñosa, Pastor, Tovar y Agreda, celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública.

Abierta la sesión se leyeron las actas de las sesiones del 10 de octubre y extraordinaria del 15 de noviembre y quedaron aprobadas, esta última con una pequeña enmienda del señor La Puente. Este señor tomó acto seguido la palabra para manifestar, en su nombre y en el del magisterio primario de la provincia, su gratitud, así al que fué gobernador civil interino, Sr. Llorente, como al propietario D. Carlos Moreno por el vivísimo interés con que estos señores miran todo cuanto se relaciona con la primera enseñanza, propinando á la Junta se les conceda un voto de gracias, que fué aceptado por unanimidad, á pesar de la oposición del Sr. Moreno, que con frases elocuentes dijo no se consideraba acreedor á esa distinción, porque al obligar á los Ayuntamientos á que satisfagan cuando adeudan á los mentores de la niñez, no hace más que cumplir con una de las principales misiones que le confió el Gobierno de S. M.

A continuación se despacharon los asuntos siguientes: quedó enterada de haberse concedido á D.ª Constanza Iglesias por la Dirección general, dispensa de defecto físico para poder dar la enseñanza, y á la maestra de Villaseca de Arciel licencia por el señor rector para hacer oposiciones; se dió lectura de una instancia del alcalde de Villar del Río negándose á dar posesión á la maestra cuando ésta se presente; otra de los maestros de Montenegro de Cameros solicitando informe la Junta sobre las cantidades que reclaman de la fundación anterior, acordando nombrar una comisión que emita informe; se dió cuenta del informe de la Junta local de Borobia, que se niega á dar posesión al maestro, y la provincial acuerda decir á aquella que le dé posesión por haberse presentado á su debido tiempo. Se leyó la instancia del Ayuntamiento de Valdeavellano pidiendo rebajar á 625 pesetas el sueldo de la escuela de niños, y la Junta acuerda pasar á la Inspección para que informe. Desestimó una instancia de D.ª Constantina Valdivia solicitando la auxiliaría de la escuela de párvulos de esta capital; rebajó á 250 pesetas el sueldo de la escuela de la Quiñonería; informó el inspec-

tor negativamente la solicitud presentada por los maestros de Covalada; y después de tratar otros asuntos de poca importancia se procedió al nombramiento de maestros interinos en esta forma: Doña Petronilla Pérez, para Almaluz; D. Francisco Pastora, Osona; D. Fr. Isidro Martínez, Penaleásar; D. Adolfo del Río, Castilfrío; D. Santiago Montejo, La Cuenca; Doña Rosalia Osete, Villas del Campo; D. Esteban García, Torreblassos; D. Aureliano Gutiérrez, para la del Hospicio de Burgo de Osma, y D. Juan Gómez Zayas, para Utrias.—El correspondiente.

A MARIA INMACULADA

¡Qué edulces de gloria! ¡Qué voces de alegría! Desolados harmonicos del cielo y al poeta Inspiración le dan? ¡Qué amor fuego inflama de gozo el alma mía, Qué júbilo rebosa, y el aura lleva inquieta Mil voces, cual las notas que el arpa del Profeta Vibraba en las floridas riberas del Jordán?

María! Oh dulce nombre que el alma nos conmueve Si es los amantes labios de madre enternecida Lo oímos resonar!

María! Oh té más pura que el ampo de la nieve, Más rica que las perlas, más dulce que la vida, Más suave y más hermosa que el alba esclarecida Brotando entre arbores del seno de la mar!

María! Oh fresco lirio! Oh ósávida azucena! Oh inextinguible cetro del Líbano! Oh pasmoso Prodigio del Señor!

María! Oh té creada sin par, de gracias llena, Para salvar al hombre del bátrito ominoso, La pura concebida, la amada del Esposo, La fuente inagotable de sacrosanto amor!

Oh! nada hay más hermoso, después de Dios, María, Que tu triunfal misterio, que tu destino santo, ¡Tu pura Concepción!

¡Con ella tierra y cielo uniste en alegría, Llenaste los infiernos de rabia y de quebranto, Y encarcelaste en hierros á Salomón... en tanto Que abríste senda al hombre de eterna salvación.

Con ella, como un río copioso de consuelos Y gracias celestiales, volviste ¡oh Madre! al mundo La dicha y la virtud:

La aurora de los siglos amaneció en los cielos, Los ídolos se hundieron del tártaro al profundo, Y el sol de la justicia, de bien y amor fecundo, Dejó con sus rayos la odiosa esclavitud.

¡Ay...! Si arrancar pudiera del arpa melodiosa De un rey profeta las notas que inaron Tu gloria y tu bondad!

Con qué placer, con cuánto dulzor, Virgen hermosa, Pulsares yo mi lira cual santos la pulsaron, Y en plácidos arrobos, como él me ensalzaron, También yo ensalzaría tu nombre y majestad.

Perdona ¡oh Madre mía! si acaso irreverente, Osé en mi desvarío cantar con tíernos kiores Tu gloria virginal!

Perdona... Desde el cielo insuprante elemento Para contarte en himnos de amor arrobadores, Y celebrando siempre tus gracias y favores Me preste un día abrigo tu manto celestial.

ESQUEL SOLANA.

Sección de noticias.

Han fallecido: D. Lucio Gil, maestro de Piña de Campos (Palencia).

Doña Isabel Rico Peralta, maestra de Castil de Tierra (Boria).

D. Domingo de Oueña, maestro de Chavaler (Boria).

D. Lorenzo Rodríguez, maestro de Ilumajar (Balears).

Doña Elvira Rovira, esposa de D. Miguel Hleach, maestro de Barcelona.

D. Miguel López Ruiz Conde, maestro que era de la escuela de Beneficencia de Cortoba.

Doña Bofia Montañés, hija de D. José, maestro de Doña Menca (Córdoba).

También ha fallecido en la provincia de Murcia el Excmo. Sr. D. Alfonso Chico de Guzmán, padre político de nuestro respetable amigo el Sr. Marqués de Pidal, á quien acompañamos en su justo dolor.

Rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS

León.—Por el Rectorado de Oviedo se han hecho los de maestros que siguen:

D. Claudio Alvarez y Alvarez, Espinareda y Suertes; D. Víctor Fernández García, (Omáñez); D. Julián Pérez Criado, Villesa; D. Fernando García Bordon, Guisatecha; D. Isidoro Vega Veces, Tejado de Ancores; D. Bernardo Fernández Martínez, Secarajo; D. Constantino Bardón Bel-

Campano de Lomba; D. Wenceslao Alvarez... Villacidayo; D. Florencio Alvarez González... D. Benito Muñoz Fernández, Las Bodas; don...

Un alcalde negligente es el de Villa del Río (Córdoba), que tiene desatendidas las obligaciones de primera enseñanza desde primero de julio del corriente año. Recomendamos el asunto al señor gobernador de la provincia para que no deje en paz al susodicho alcalde hasta que abone lo que debe á sus maestros el ayuntamiento referido.

Y Talavera, por no haberse presentado á exámenes en ninguna de las épocas reglamentarias del curso especial de cordones y de cigotas, á pesar de haber obtenido autorización para matricularse en dicha enseñanza y haber permanecido en Madrid todo el curso, imponiéndosele nota desfavorable en el expediente de esta enseñanza. Sirva de aviso esta medida.

Sierra de Fuentes.—J. M. M.—Recibido el giro. Se le remitirá el regalo. Anotado pago; se remite recibida. Se entregaron á persona el administrador del Nuevo Mundo.

ORLAS, MESAS REVUELTAS Y DIPLOMAS

Teniendo esta librería la especialidad de editar orlas, mesas revueltas y diplomas para escuelas y colegios, y concluyendo de estampar nuevas ediciones, que seguramente han de llamar la atención por la hermosura de sus dibujos, sus colores y papel fuerte y satinado, ponga á su disposición la tarifa especial de precios con el descuento del 20 por 100 hasta el 31 de diciembre.

Table with 2 columns: Description of orlas and prices. Includes items like 'Segunda serie de orlas, en un color, dos dibujos de todas las reglas para la letra española...' and 'Cuarta serie de orlas Torre y Frenal, dos dibujos de todas las reglas para la letra española y para inglesa...'.

Table with 2 columns: Description of diplomas and prices. Includes items like 'Cubiertas para la colocación de las orlas bouquet...' and '22 Mesa revuelta, 55 por 40 litografiada, para letra española...'.

MADRID: 1897.—Imp. de los Hermanos Sanabria, á cargo de G. Juan, Pizarro, 18, bajo.

PROPUESTAS

Distrito universitario de Zaragoza.

Primeras enseñanzas.

PROPUESTA PARA LAS ESCUELAS DE NIÑOS

(Continúa.)

164 Ramón Docasat, 165 Pedro Mearigal, 166 Alberto Sans Velasco, 167 Salvador Fradas Guillán, 168 Baldomero Serrat y Castel, 169 Pedro Martínez de Pascorbo, 170 Lázaro Barrera Lanza, 171 Rafael García Soler, 172 Francisco Climent Pastor, 173 Ignacio Ruiz Lastera, 174 Francisco Fernández, 175 Esteban Horta, 176 Florencio M. Navalpetro Corrada, 177 Roque García Arnau, 178 Francisco J. Llorca del Tej, 179 Maurilio R. Cárdenas, 180 Félix Andrés Bamaniega, 181 Marcelino M. Suenes Labera, 182 Juan Gómez Hermigón, 183 Prudencio García, 184 Antonio Martín Muñoz, 185 Valentín Fortea Gómez, 186 Bernardo Pérez Maimón, 187 Luis Carrera Floría, 188 Angel García Lorente, 189 Mica Cosasa Polloer, 190 Juan Xusa Aba... 191 Calixto Díaz y Martínez, 192 José Sánchez Badía, 193 Modesto Carrascosa, 194 Lorenzo Ortíz y Oraso, 195 Martín Escudero Recio, 196 José María Escoriguela, 197 Francisco Comdón Tella, 198 José Guerrero Muñoz, 199 Valentín Broa y Bargo, 200 Claudio Tarazona, 201 Francisco Pastora y 202 Dámaso Utasua.

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE LA EXCLUSIÓN

1 Esteban Castañer Matas y 2 Esteban Masana Bendrell, por haber recibido su expediente después de haber terminado el plazo legal.
3 Félix de Gracia, 4 Eustasio Ruiz Obato y 5 Fidel Martínez Obato, por no acompañar á su expediente la cubierta que señala el art. 26 del vigente reglamento.
6 Crispulo J. Cogolludo y 7 Bruno Martínez Aldoa y Salas, por no acompañar á su expediente hoja de servicios.
8 José Añaz y Ercos, 9 Angel Larrainzar Alemán y 10 Sebastián Pasquer Pocias, por solicitar en una misma instancia escuelas de distinta clase.
11 Tomás Aljardé Ariñez, 12 Teodoro Velásquez Clemente, 13 Benito Lacumberrri Carratús, 14 Tomás Blasco de San Sebastián, 15 Manuel López Lacarta, 16 Kusebio Pérez Mateo, 17 Pablo del Carmen Aguilar, 18 Valero Navarro García y 19 Ramón Vicente Paydro Gross, por solicitar en una misma instancia escuelas de diferente clase.
20 José Loigorri é Iturri, 21 Ceollio Angulano Ruiz, 22 Francisco García Navarro, 23 Natalio Paulín y Boto, 24 Antonio Beas Lamora, 25 Manuel Pérez Calpe y 26 Ignacio Klizalde y Oñegar, por falta de reintegro en su expediente.—(B. O. de Zaragoza del 28 de noviembre.)

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1906, este Rectorado ha procedido á la clasificación de maestras aspirantes á las vacantes anunciadas en el distrito universitario para ser provistas por concurso único.—(Oscotas de 5 de septiembre y 14 de octubre.)

Table with 3 columns: N.º, Nombre y plaza para que se propone, Sueldo, Servicios y título.

CON OPOSICIONES APROBADAS Y SERVICIOS EN PROPIEDAD (1).

Table listing candidates with their names, proposed positions, salaries, and services/titles. Includes names like Amalia Asofra Ugarte, Leandra Maján Sans, etc.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y SIN OPOSICIONES

Table listing candidates with their names, proposed positions, salaries, and services/titles. Includes names like Petra Lafarga y Pradel, María Milla García, etc.

Table listing candidates with their names, proposed positions, salaries, and services/titles. Includes names like Dolores Pérez y Pérez, Agueda García Conajero, etc.

(1) El primer número indica el sueldo, los tres siguientes los años, meses y días de servicios y la letra en la inicial del título.